

MOLYSTAR

CARACTERÍSTICAS GENERALES

Nombre del producto:	Molystar
Grupo:	Fertilizante
Composición (p/v):	Pentóxido de fósforo (P ₂ O ₅) soluble en agua 17.2 % Molibdeno (Mo) soluble en agua 17.2 %
Formulación:	Líquido soluble
Distribuidor:	SERFI S.A.
Presentaciones del producto:	1 L

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

Molystar es un producto mineral líquido a base de molibdeno activado con fósforo que reduce el contenido de nitratos en los tejidos y previene y corrige las carencias de molibdeno.

BENEFICIOS DE MOLYSTAR

- Favorece la floración y cuaje.
- Incrementa la síntesis de aminoácidos.
- Mejora la conservación de los frutos.
- Mejora la formación de los nódulos de Rhizobium en leguminosas.

PRIMEROS AUXILIOS

- Ingestión:** Lavar la boca con abundante agua y beber copiosamente. Avisar de inmediato al médico.
- Inhalación:** Retirar a la persona del área contaminada y llevarla a un lugar ventilado.
- Contacto dermal:** Retirar la ropa y calzado contaminado. Lavar inmediatamente la piel con abundante agua y jabón durante 15 minutos como mínimo.
- Contacto ocular:** En caso de contacto con los ojos, enjuáguelos inmediatamente con agua limpia durante 10-15 minutos. Si la irritación persiste consiga atención médica.
- Tratamiento médico:** Sintomático.
Teléfonos de emergencia: SAMU: 106
SERFI: 710-4068

RECOMENDACIONES DE USO

CULTIVOS	DOSIS (L/ha)	MOMENTOS DE APLICACIÓN
Vid	0.5	Antes de floración, después de cuaje, en maduración.
Cítricos, palto, mango	0.5 – 1.0	
Banano	0.5	3 veces por año.
Granado, pecano	0.25	Floración.
Arándano, fresa, frambuesa	0.25	Antes de floración, después de cuaje, en maduración.
Hortalizas de hoja	0.25	15 días antes de cosecha.
Espárrago.	0.25	
Tomate, pimentón	0.25	Antes de floración. En caso de exceso vegetativo.

SERFI no autoriza ni otorga validez al presente documento para su uso en procesos de selección (Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada, Subasta Inversa Electrónica, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios, Contratación Directa y contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias) convocados por entidades o empresas públicas en el marco del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus normas modificatorias. Asimismo, SERFI no autoriza ni otorga validez al presente documento para su uso en cualquier tipo de trámite administrativo ante cualquier autoridad pública competente a nivel nacional, ni para su uso como medio probatorio en cualquier procedimiento administrativo, proceso judicial o proceso y/o investigación fiscal o policial.

CULTIVOS	DOSIS (L/ha)	MOMENTOS DE APLICACIÓN
Melón, sandía, pepino, zapallo	0.25	Antes de floración. En caso de exceso vegetativo.
Cerezo, ciruelo, durazno, damasco	0.25 – 0.5	Cuaja. En caso de excesivo vigor. Post-cosecha.
Manzano, peral		
Olivo, avellano, almendro, nogal		
Viveros	0.125 – 0.25	En caso de excesivo vigor.

FITOTOXICIDAD

No es fitotóxico usado a la dosis, sistemas de aplicación y cultivos recomendados.

COMPATIBILIDAD

Se puede aplicar junto con fertilizantes y fitosanitarios de normal uso en agricultura. No es compatible con sustancias alcalinas. Se recomienda hacer una prueba de compatibilidad antes de realizar la mezcla.

PRECAUCIONES DE ALMACENAMIENTO Y DESECHO DE ENVASES VACÍOS

- Almacenar el producto en locales adecuadamente ventilados, frescos y secos, lejos de fuentes de calor y de rayos solares directos.
- Devuelva el envase triple lavado al centro de acopio autorizado.
- Realizar el triple lavado del presente envase.



RESPONSABILIDAD CIVIL

El distribuidor garantiza que las características fisicoquímicas del producto contenido en este envase, corresponden a las indicadas en etiqueta y que es eficaz para los fines aquí recomendados, si se usa y maneja de acuerdo con las condiciones e instrucciones dadas; siendo el usuario responsable de los posibles daños causados como resultado de la omisión total o parcial de las instrucciones dadas.

SERFI no autoriza ni otorga validez al presente documento para su uso en procesos de selección (Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada, Subasta Inversa Electrónica, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios, Contratación Directa y contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias) convocados por entidades o empresas públicas en el marco del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus normas modificatorias. Asimismo, SERFI no autoriza ni otorga validez al presente documento para su uso en cualquier tipo de trámite administrativo ante cualquier autoridad pública competente a nivel nacional, ni para su uso como medio probatorio en cualquier procedimiento administrativo, proceso judicial o proceso y/o investigación fiscal o policial.